



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 20 de mayo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 553/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y los TAES A-01-00015085-8/2026 y A-01-00016191-4/2026 (Acumulados); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites administrativos de referencia, la Dra. Carolina Valeria Bossi, en su carácter de Directora de Diligenciamientos del CM, solicita los pases interinos de María Laura del Rosario Raimundo y Laura Beatriz Lancon como Auxiliar y Escribiente, respectivamente, con carácter interino por el término de seis (6) meses y manteniendo sus categorías de revista.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de relaciones de Empleo informó, mediante MEMO DRE N° 1696/2026, María Laura del Rosario Raimundo se desempeña en el cargo de Auxiliar en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo PPJCyF, con carácter interino, manteniendo su categoría de revista, conforme Res. Presidencia N° 1184/2022.

Que Laura Beatriz Lancon reviste el cargo de Auxiliar en el Juzgado PCyF N° 2, conforme Res. CM N° 1064/2011 y actualmente se desempeña en el cargo de Escribiente en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo PPCyF, con carácter interino y extraordinario, a partir del 15 de abril de 2026 y por el término de seis (6) meses y/o mientras persistan las razones de servicio, lo que primero ocurra, conforme Res. Presidencia N° 454/2026, esto es hasta el 15 de octubre de 2026.

Que la Dra. Bossi fundamenta su solicitud “...en la necesidad de garantizar la normal y eficaz prestación del servicio de administración justicia, afrontando los desafíos que se nos presentan a diario ya sea por el cúmulo de tareas como por la implantación de las nuevas tecnologías, que hemos adaptado a los procesos diarios de esta Dirección de Diligenciamientos”.

Que el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, presta su conformidad con la presente propuesta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, en cuanto a la normativa vigente aplicable, corresponde encuadrar lo requerido como una Comisión de Servicio, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 96 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014), en el artículo 100 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y concordantes.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar el pase en comisión de servicios de María Laura del Rosario Raimundo (Legajo N° 4913) y Laura Beatriz Lancon (Legajo N° 3149) a la Dirección de Diligenciamientos dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Magistratura, por el término de seis (6.-) meses y manteniendo sus respectivas categorías de revistan, en los términos previstos en los artículos 96 y concordantes del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 100 y concordantes del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Diligenciamientos dependiente de la Secretaria Ejecutiva del CM, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 553/2026